

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 359-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **FATIMA JANETH FUNES FUNES** con identidad N. 0301-1999-00807 solvencia Municipal N° 313328 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara El contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado (a) se compromete a desempeñar el cargo de **ASEADOR**, realizando las siguientes funciones:

- a. Limpieza diaria del área que sea asignada bajo su responsabilidad
- b. Limpieza y mantenimiento del entorno del relleno sanitario.
- c. Realizar operativos de limpieza de acuerdo a programación
- d. Recibir, administrar cuidadosamente el equipo que le fue designado
- e. Otras responsabilidades que se le sean asignadas por su jefe inmediato

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del 1 de septiembre, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024. Mismo que llegará a su fin según cláusula decima del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará según rol de trabajo, conviniendo que este puede ser modificado.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA SUELDO Y FORMA DE PAGO: El contratado devengará un sueldo mensual de L. 7,500.00 (**SIETE MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS**). pagados en la Tesorería Municipal al final del mes.

QUINTA: DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada 6 días de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma
- b) La Institución reconoce vacaciones al trabajador (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso 18/03/2024 según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de Servicios Públicos pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al jefe de Servicios Públicos quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

CLAUSULA OCTAVA: OTROS:

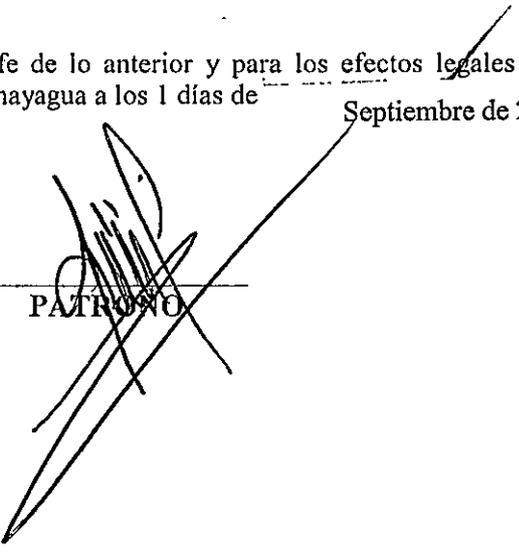
Se reconocerá el pago de treceavo mes y catorceavo mes de salario y para el cálculo se tomará como base la fecha de inicio de este contrato (18/03/2024), así como Auxilio de Cesantía y prestaciones excepto el preaviso por indicarse la finalización del contrato

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de Septiembre de 2024.


PATRONO

Fatima Janeth Funes
CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 384-B-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **WILFREDO MARADIAGA RIVERA** con identidad N.0301-1956-00524 solvencia Municipal N° 333973 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara contratado, **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El contratado se compromete a desempeñar el cargo de, **VIGILANTE** realizando las siguientes funciones:

1. Velar y supervisar edificios, maquinarias, terrenos, equipo de trabajo, mercados y materiales pertenecientes a la Alcaldía Municipal
2. Realizar recorridos interna y externamente en edificios, plantel y lugares que vigila
3. Llevar un control de personas y vehículos que entran y salen del área que le corresponde vigilar
4. Llevar registro de incidentes y reportarlos diariamente en el libro de novedades
5. Recibir y entregar el turno correspondiente de acuerdo al rol establecido
6. Realizar limpieza general del área de trabajo
7. Recolección y depósito en lugares convenientes la basura
8. contribuir con el ornato del local
9. el puesto se debe adecuar dependiendo el departamento donde labore
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) meses** contados a partir del **1 de septiembre, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula novena del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo de vigilancia.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un **día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo**. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b) La Institución reconoce **vacaciones** al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **17/06/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b) Así mismo, se le obliga al contratado a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad.**
- c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según **conveniencia de la Institución.** Se designara como **Jefe Inmediato el jefe de Protección Ciudadana** quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

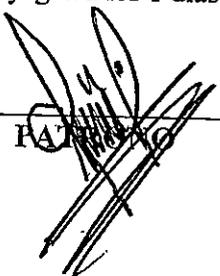
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 17/06/2024, **exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

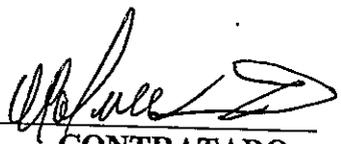
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento del reglamento interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 1 días de septiembre de 2024.



PATRONO



CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 389-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Consejo Nacional Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **BILLY FABRICIO MOLINA JIMENEZ** con identidad N. 0301-1994-01097 Solvencia Municipal N° 342738 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado, DECLARAMOS: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES

El Contratado se compromete a desempeñar el cargo de **PROMOTOR SOCIAL** realizando las siguientes funciones:

ADMINISTRATIVAS

1. Mantener un banco de información de las estructuras organizativas de las comunidades, tanto en físico como en digital: Organizaciones tales como: Patronato Comunal, Junta Administradora de Agua, Sociedad de Padres de Familia, Juntas locales de productores, Comités temporales, grupos de jóvenes y religiosos.
2. Presentar un plan de trabajo semanal
3. Presentar y mantener un archivo físico de los informes mensuales de todas las actividades mensuales realizadas.
4. Mantener un archivo general de todos los expedientes y solicitudes de los proyectos formulados
5. Mantener un historial del mantenimiento del equipo asignado
6. Mantener un registro de actas de constitución de las organizaciones comunitarias inscritas y reconocidas por la municipalidad.
7. Mantener un banco de fotografías de proyectos por programa y por año
8. Mantener un registro en copias de hojas bitácoras, resultados de las supervisiones efectuadas en cada proyecto
9. Participar en la organización y planificación de los cabildos abiertos a ejecutarse cada año
10. Cooperar en el diseño e implementación de los instrumentos necesarios para la elaboración de los diagnósticos comunitarios participativos.
11. Participar en los procesos de evaluación de impacto de los programas municipales implementados.
12. Otras actividades que le sean solicitadas de acuerdo a su posición o cargo

ORGANIZACIÓN

1. Capacitar a líderes y miembros de la comunidad sobre el tema de participación social
2. Socializar con las comunidades de ley de Municipalidades, ley marco de agua, ley ambiental, y la ley derecho a la información pública.
3. Socializar en las comunidades del área de influencia asignada el presupuesto municipal (PIM)
4. Dar asistencia técnica a líderes comunitarios y comunidad en general sobre los reglamentos de patronatos comunales y juntas administradoras de agua
5. Identificar y establecer coordinaciones operativas con las organizaciones externas con presencia en el municipio.

OPERATIVO

1. Dar acompañamiento técnico a las comunidades en la elaboración, actualización de los diagnósticos comunitarios participativos
2. Asesoramiento a las comunidades sobre la elaboración de un plan estratégico de desarrollo local
3. Capacitar a los líderes comunitarios sobre los procesos democráticos y transparentes de la participación y auditoría social
4. Mantener una comunicación fluida y armónica entre los distintos departamentos municipales
5. Brindar acompañamiento a las comunidades en la gestión, formulación, ejecución y evaluación de los proyectos sociales
6. Instruir a las comunidades en la selección y elección de los alcaldes auxiliares
7. Participar en las diferentes jornadas de capacitación dirigidas a líderes comunitarios del municipio, desarrolladas por la Municipalidad o por otro organismo afín

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **CUATRO (04) meses** contados a partir del **01 de septiembre 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024**. Mismo que llegará a su fin según cláusula octava del mismo.

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- c) El contratado (a) laborará en horarios de lunes a sábado de acuerdo a las necesidades del departamento de Desarrollo Comunitario y de las comunidades atendidas, conviniendo que este puede ser modificado de acuerdo a las necesidades del departamento.
- d) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

- a. El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- b)) La Institución reconoce vacaciones al contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de ingreso (1/09/2024.), según artículo 346 de Código del Trabajo

SEXTA: PROPIEDAD DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

El Contratado (a) tiene y asume la obligación de guardar el secreto y confidencialidad de toda la información de la Alcaldía a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, especialmente la información relativa a personas físicas recogida en ficheros de datos personales. Por lo anterior la contratada se compromete a no divulgar o utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de La Alcaldía con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone el material del presente contrato y respondiendo sin límite alguno del mal uso que se dé a dicho material.

SEPTIMA: OBLIGACIONES

- a) El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales. Se suministrará uniformes de uso diario y obligatorio.

c) El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

OCTAVA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El trabajador (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el Departamento de Desarrollo Comunitario pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como Jefe Inmediato al Jefe de Desarrollo Comunitario, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

NOVENA: OTROS

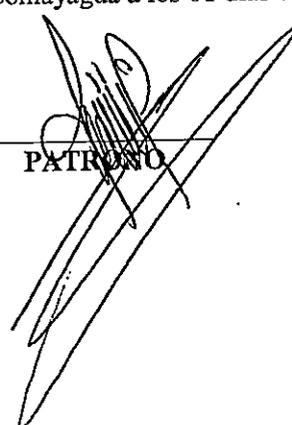
- a) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- b) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula segunda y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original (1/07/2024.)exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- c) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

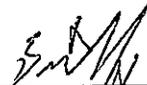
DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- f. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- g. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- h. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- i. Por violación e incumplimiento del reglamento interno.
- j. Por carencia de presupuesto
- k. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- l. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 01 días de septiembre de 2024.


PATRONO


CONTRATADO (A)

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 405-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **MARIO ALEXIS TURCIOS DIAZ** con identidad N°. 0704-1989-00667 Solvencia Municipal N° 000122 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) meses, con 25 días** contados a partir del **06 de septiembre, 2024 finalizando el 31 de diciembre, 2024** el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El Contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de vacaciones al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio 06/09/2024 según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a. El patrono se compromete al **suministro de equipo y materiales** que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a **observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad**
- c. El contratado (a) **se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso**

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según **conveniencia de la Institución**. Se designara como **Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

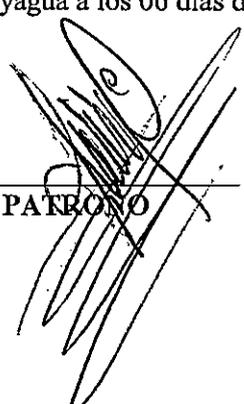
- b) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original **06/09/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.**
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

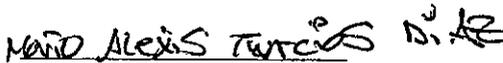
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 06 días de septiembre de 2024.



PATRONO



CONTRATADO

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No. 406-A-24

Nosotros **CARLOS MIRANDA CANALES** en mi condición de Alcalde de la Corporación Municipal mediante acuerdo en punto III del acta No. 74-2021, de la fecha 20 de diciembre de 2021 emitido por Tribunal Supremo Electoral para representar la Municipalidad y en lo sucesivo se llamara patrono y el señor(a) **JOSE NATIVIDAD BENITEZ HERNANDEZ** con identidad N°. 1206-1992-00009 Solvencia Municipal N° 000119 hondureño (a) y con domicilio en esta ciudad, y que en adelante se llamara Contratado(a), **DECLARAMOS**: Que por medio del presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos un contrato individual de trabajo por tiempo limitado, el que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CARGO Y FUNCIONES.

El Contratado(a) se compromete a desempeñar el cargo de, **POLICIA MUNICIPAL** realizando las siguientes funciones:

1. Velar por el orden y seguridad de la ciudad
2. velar por el estricto cumplimiento del orden en los mercados, calles y avenidas del sector asignado
3. participar en operativos varios
4. realizar el turno respectivo de vigilancia
5. realizar patrullajes por toda la ciudad
6. vigilar las instalaciones que le sean asignadas
7. realizar desalojos de vendedores ambulantes
8. realizar decomisos de mercadería
9. asegurar el funcionamiento de los expendios en horas reglamentadas
10. otras responsabilidades que le sean asignadas

SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) meses, con 25 días** contados a partir del **06 de septiembre, 2024** finalizando el **31 de diciembre, 2024** el en el cual se incluye lo establecido en el artículo 49 código trabajo; que llegará a su fin según cláusula novena del mismo

TERCERA: DURACION DE LA JORNADA LABORAL:

- a) El contratado (a) laborará de acuerdo a rol de trabajo, con el entendido que este puede ser modificado de conformidad a las necesidades del departamento.
- b) Si el contratado (a) fuese requerido en tiempo adicional en horas y días no hábiles, éste se le compensará con tiempo libre.

CUARTA: SUELDO Y FORMAS DE PAGO

El contratado devengará un sueldo mensual de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en la Tesorería Municipal, el fin de cada mes.

QUINTA: DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES:

- a) El Contratado (a) disfrutará de un día de descanso con goce de salario íntegro por cada semana de trabajo. La Institución podrá variar el descanso semanal, conforme a las necesidades de la misma.
- a) La Institución reconoce de vacaciones al Contratado (a) las que gozará, después del primer año de trabajo a partir de la fecha de inicio **06/09/2024** según artículo 346 de Código del Trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES

- a. El patrono se compromete al suministro de equipo y materiales que el contratado(a) necesite para cumplir con su trabajo y leyes sociales.
- b. Así mismo, se le obliga al contratado(a) a observar, acatar y cumplir con todas las medidas de seguridad
- c. El contratado (a) se responsabiliza por pagos de equipo dañado o extraviado por descuido o mal uso

SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El contratado (a) prestará sus servicios en el domicilio de la Institución y para el departamento de **PROTECCION CIUDADANA** pudiendo ser trasladado por el cumplimiento de sus obligaciones, según conveniencia de la Institución. Se designara como **Jefe Inmediato al Jefe de Policías Municipales**, quien tendrá la responsabilidad de dirección, supervisión y control de las obligaciones asignadas.

OCTAVA: OTROS

- b) En lo que respecta a los pagos del 13° y 14° mes, éstos se realizarán de conformidad a lo establecido en las leyes laborales, tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original.
- c) En el caso de cumplirse el plazo fijado en la cláusula cuarta y no definirse una renovación de contrato, LA ALCALDÍA se compromete al pago de auxilio de cesantía tomándose como base para su cálculo la fecha de inicio del contrato original 06/09/2024, exceptuando el pago de preaviso por definirse el plazo de finalización.
- d) En cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes laborales de la República de Honduras.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:

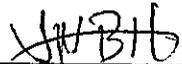
Son causas para dar por terminado este contrato y sin responsabilidad de la Institución las siguientes:

- a. El incumplimiento por parte del contratado (a) en la obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- b. Por faltar al trabajo dos (2) días consecutivos sin causa justificada o tres (3) días hábiles en el término de un mes, mediante informe escrito elaborado por jefe inmediato.
- c. Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- d. Por violación e incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno
- e. Por carencia de presupuesto
- f. Por llegar a su finalización sin manifestación de prórroga
- g. Por Acuerdo mutuo de ambas partes.

En fe de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente en la ciudad de Comayagua a los 06 días de septiembre de 2024.



PATRONO



CONTRATADO